LICONSA S.A DE C.V
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-020VST994-E2-2019

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE LECHERIAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN DE LECHE

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Nuevo León, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100), teléfonos 0181-8355-4853, 0181-8355-2427.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número: IA-020VST994-E2-2019**,** el servicio será contratado de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos y convoca a proveedores nacionales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de "La Ley", a participar con su mejor propuesta en la convocatoria del procedimiento.

La presente Invitación es Nacional Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LOS LICITANTES"**, podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet",** en lo sucesivo el **"ACUERDO".**

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la requisición No. 003 debidamente codificada y autorizada, el oficio de autorización presupuestal número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de **"LA CONVOCANTE"**, así como con el oficio número 510.0108/2019, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos en este ejercicio.

2.3 "LOS LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido en el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional **Electrónica,** tiene por objeto la contratación del Servicio de Fumigación en lecherías, oficinas administrativas y almacén de leche, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, a realizarse conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato proporcionará a "LICONSA" **"LOS SERVICIOS"**, bimestralmente del **16 de abril al 31 de diciembre del 2019.**

Para la presentación de sus proposiciones, los **"LICITANTES"** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

a) La adjudicación se realizará a **"EL LICITANTE"** que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para **"LA CONVOCANTE"**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.

b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de **"LA LEY"**, y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo **"EL REGLAMENTO".**

El **"LICITANTE"** ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al servicio.

3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán realizarse en lecherías, oficinas administrativas y almacén de leche, el cual se realizará en forma bimestral iniciando del **16 de abril al 31 de diciembre del 2019.**

La C. Xóchitl Briones García, Jefe de Padrón de Beneficiarios, y el C. Agustín Herrera Gonzalez, Subgerente de Administración y Finanzas serán los responsables de verificar que **"LOS SERVICIOS"** se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, quienes verificarán que **"LOS SERVICIOS"** sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo y en la factura correspondiente; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y **" EL LICITANTE"** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se realicen, **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato conformidad con el artículo 84 de **"EL REGLAMENTO".**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **"LOS SERVICIOS"** motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa solicitud al Departamento de Contabilidad General y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS SERVICIOS"** realizados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 7 (siete) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, el pago se realizará 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

El **"LICITANTE"** que resulte adjudicado expedirá las facturas por **"LOS SERVICIOS"** prestados durante el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas deberán presentarse a revisión de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Contabilidad General de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100).

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del **"PROVEEDOR"**, en la Caja de **"LA CONVOCANTE"**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en el Artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad General de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **"LA LEY".**

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Caja de **"LA CONVOCANTE".**

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de **"LA LEY"** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html.

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los **“LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** solicitado, para cumplir a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- Se garantice la calidad de **“EL SERVICIO”**:

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta contratación sea proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que **"LA CONVOCANTE"** lo requiera los reportes necesarios respecto de **"LOS SERVICIOS"** realizados.

- El licitante que realice **"LOS SERVICIOS"** quedará obligado ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos en la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **" EL LICITANTE"** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y en sentido positivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 81 fracción IV de **"EL REGLAMENTO"** la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"EL LICITANTE" adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicado en Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100), teléfonos 0181-8355-4853, 0181-8355-2427 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **"EL LICITANTE"** ganador deberá comunicarse al teléfono 0181-8355-4853, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, si **"EL LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones a **"EL LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, **"LA CONVOCANTE"** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **"LA LEY".**

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 17:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales).

b) Cédula de Identificación Fiscal.

c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona física o apoderado.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

e) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.

f) Registro Patronal IMSS.

g) Comprobante del pago de las cuotas obrero patronales del último bimestre.

h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

i) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo V,** se incluye el Modelo del Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

4.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de **"LOS SERVICIOS"**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"EL LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO".**

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Administración y Finanzas**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éstos, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **"EL REGLAMENTO"**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE**" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

En tanto **"EL LICITANTE"** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **"LA LEY"**, se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de **"LOS SERVICIOS "** conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al **"PROVEEDOR"** una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **"LOS SERVICIOS"** no realizados de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **"LA CONVOCANTE"**, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **"LA CONVOCANTE"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS"**, no realizados oportunamente.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o **"EL LICITANTE"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LA CONVOCANTE"**, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL LICITANTE"** deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad del proveedor que **"LOS SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de **"LA LEY"**.

Las deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de **"LA LEY"**.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha **"LA LEY"** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **"LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"LA CONVOCANTE"** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de **"LOS SERVICIOS"** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "**LA LEY"**.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar a **"EL LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL LICITANTE" reconoce expresamente la facultad de **"LA CONVOCANTE"** de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LA CONVOCANTE"**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **"LA CONVOCANTE"** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LA CONVOCANTE"**.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar **"LOS SERVICIOS"** originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará a **"EL LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los **"LICITANTES"** y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"EL LICITANTE"** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"LOS LICITANTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y **"EL LICITANTE"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LA CONVOCANTE"** y **"EL LICITANTE"**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	**12**	**MES:**	**ABRIL**	**AÑO:**	**2019**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	**15**	**MES:**	**ABRIL**	**AÑO:**	**2019**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	En el Departamento de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en el Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100).

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en lugar visible del domicilio de **"LA CONVOCANTE"** y en la página de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de **"LA CONVOCANTE"**: http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 6 de abril de 2019** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado par a adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP**", en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "**LA LEY**", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet.
www. compranet.funcionpublica.gob.mx.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el **11 de abril de 2019, hasta las 00:00 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "**LA LEY**", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **12 de abril de 2019, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100).

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

De conformidad con el **"ACUERDO"**, **"EL LICITANTE"** para la presentación de proposiciones deberá estar registrado como proveedor conforme a los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

- ✓ **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generara los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevara a cabo, conforme a lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en "CompraNet", para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**.

b) **"LA CONVOCANTE"** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema "CompraNet", el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **"ACUERDO".**

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, en la Gerencia del Programa de Abasto Social Nuevo León, ubicado en Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100), por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE"** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del **"REGLAMENTO".**

5.4.3. Escaneo de la Identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por **"EL LICITANTE"**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO". Anexo VIII**

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY"**, "**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VII.**

5.4.6 Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral de **"EL LICITANTE".**

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL RELGLAMENTO"**, declaración del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por **"EL LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE".**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.9 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.

5.4.10 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.11 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.12 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo X.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI** de la misma, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de **"LOS SERVICIOS"** que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado de **"EL LICITANTE"** y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de **"EL REGLAMENTO".**

Documento 1 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los servicios objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios "LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LA CONVOCANTE"** solicitadas en el **Anexo VI** de la convocatoria a la

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de **"El Reglamento".**

Documento 2 **PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES.**
Como parte de sus obligaciones **"EL LICITANTE"** deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" de por lo menos del último bimestre de 2018.

Documento 3 **LICENCIA SANITARIA.**
Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica copia fotostática de la licencia sanitaria y la autorización para prestar Servicio de fumigación expedidas por las Secretaria de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Documento 4 Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (en caso en que le sea requerida por **"LA CONVOCANTE"**; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de **"LOS SERVICIOS"**, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.6.3 "EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de **"LOS SERVICIOS"** ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de **"LA CONVOCANTE"**.

"LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten **"LOS LICITANTES"**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas conforme a lo siguiente:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

- ✓ **"LOS LICITANTES"** deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **"LICITANTES"** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de **"LOS SERVICIOS"**, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos del parque vehicular requerido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 5.6.1. y 5.6.2 de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE".**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

La Subdirección de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO".**

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

a) La omisión del envió parcial o total de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.

e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**EL REGLAMENTO**".

f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS SERVICIOS"** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

i) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en el presente procedimiento.

k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

l) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

m) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Nuevo León **"LA CONVOCANTE".**

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **"LA LEY"**, y 77 y 78 de **"EL REGLAMENTO".**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para contratación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Nuevo León, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE".**

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de **"LA LEY".**

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **"LA CONVOCANTE".**

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY".**

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el **15 de abril de 2019**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a "**LOS LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY".**

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY", "LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública **(SFP),** sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica **https://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.- ANEXOS.

I. **Manifestación de Identidad y Facultades.**

II. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

III. **Información de referencia para la determinación del tipo de empresa.**

IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**

V. **Modelo de Contrato.**

VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**

VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**

VIII. **Declaración de Integridad.**

IX. **Formato de propuesta económica.**

X. **Conflicto de Interés.**

ATENTAMENTE

C.P ENRIQUE JAVIER BECERRA GARCÍA
SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEÓN.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO I
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)__, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:
1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	**Todas**	**Hasta 10**	**Hasta $4**	**4.6**
Pequeña	**Comercio**	**Desde 11 hasta 30**	**Desde $4.01 hasta $100**	**93**
	Industria y Servicios	**Desde 11 hasta 50**	**Desde $4.01 hasta $100**	**95**
Mediana	**Comercio**	**Desde 31 hasta 100**	**Desde $100.01 hasta $250**	**235**
	Servicios	**Desde 51 hasta 100**		
	Industria	**Desde 51 hasta 250**	**Desde $100.01 hasta $250**	**250**

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

_____13_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

I. Documentación legal y administrativa requerida:		
1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"** el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) integrado con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
2	Identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
3	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **"LA LEY"** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO".**	Sí ( ) No. ( )
4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY"**, el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **"LA LEY".**	Sí ( ) No ( )

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE".**	Sí ( ) No ( )
6	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.	Sí ( ) No ( )
7	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.	Sí ( ) No ( )
8	Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica la licencia sanitaria y la autorización para prestar Servicio de fumigación expedidas por las Secretaria de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sí ( ) No ( )
9	Registro patronal del I.M.S.S.	Sí ( ) No ( )
10	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **"EL REGLAMENTO.**	Sí ( ) No ( )
11	Conflicto de Interés, **Anexo X.**	Sí ( ) No ( )

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO V
MODELO DE CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ----------, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE ----------, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ---------- EN SU CARÁCTER DE ----------; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

1.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, según consta en la Escritura Publica número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----------**,** acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA",** mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ------ de fecha -- de ------ de -----, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número – de ----------, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere contratar, por medio del presente instrumento, con **"EL PROVEEDOR"**, los servicios de ---------- (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**) para ---------- de ---------- de **"LICONSA".**

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ---------- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el Procedimiento de ---------- número ----------, adjudicándose mediante fallo de fecha ----------, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA".**

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ---------- de fecha ----------, emitido por ----------.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de ----------, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número ---------- de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Público número --, de ----------, inscrito en ----------., bajo el ----------, de fecha ----------.

2.2.- Que ---------- acredita su personalidad como ---------- de **"EL PROVEEDOR"** con el testimonio de la Escritura Pública número ---------- de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número --, de ----------, quien se identifica con ---------- expedido a su favor por ----------; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para realizar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA".**

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: **----------**
2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS: **----------**

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.
2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a ----, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“LICONSA” “LOS SERVICIOS”** en los términos y condiciones que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del titular de ---------- de la ----------, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.
“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

TERCERA.- PERSONAL, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

"EL PROVEEDOR" prestará **"LOS SERVICIOS"** empleando para ello el personal, equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **"LOS SERVICIOS"**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

QUINTA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

"LICONSA" pagará por **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **$---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **"EL PROVEEDOR"** pudiera erogar por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que no podrá repercutirlos a **"LICONSA"** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará **"LICONSA"** en ---------- de ----------, en forma -------- vencida, en los horarios y días descritos en **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en ---------- de **"LICONSA"**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ---------- al ----------, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**.

La suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento en que **"LICONSA"** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE

A fin de que **"EL PROVEEDOR"** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LICONSA"** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **"EL PROVEEDOR"** guarde en dicho lugar.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias, “**LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de la Gerencia Estatal Michoacán, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, por tanto **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aun sustituto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA NOVENA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con ---------- de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA" **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en ----------; el día ----------.

"LICONSA" **"EL PROVEEDOR"**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

--- ---

Apoderado ---

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

---/----*

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LECHERÍAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **Servicio de Fumigación en lecherías, oficinas administrativas y almacén de leche** de **LICONSA**, de acuerdo a las especificaciones que a continuación se describen: **"LOS SERVICIOS"** consistentes en: **Desinfección, Desinsectación, desratización.**

1.- PLAGAS POR CONTROLAR Y MÉTODOS A EMPLEAR

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES (MOSCA, MOSQUITO)

- Aspersión mecánica y/o eléctrica total en paredes y cristales
- Colocación de polvo mosquicida
- Aspersión repelente
- Tratamiento a exteriores para el control de insectos

CONTROL DE RASTREROS (CUCARACHAS, ARAÑAS, COCHINILLA Y PULGAS)

- Aspersión perimetral
- Inyección de desalojo
- Espolvoreo cucarachicida
- Trampeo de goma
- Colocación de cebos cucarachicidas

CONTROL DE INSECTOS ROEDORES (RATA Y RATÓN)

- Cereales y cebos rodenticidas con atrayentes
- Rodenticida líquido
- Polvo rodenticida
- Trampeo de goma (que garantice que el roedor no contamine los productos o áreas)
- Tratamiento a exteriores para el control de roedores
- Los rodenticidas empleados deben ser anticoagulantes

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

- El proveedor deberá prever que todos los roedores que mueran se encuentren en lugares bien ubicados para que no contaminen el producto ó las áreas

Todos los métodos y productos a emplear se utilizarán dependiendo de la plaga, el área y el grado de infestación, para así obtener un control integral de las plagas.

2.- ÁREAS POR TRATAR

Las actividades del personal asignado por el participante para realizar la labor de Fumigación es:

No	Área	Horario	Domicilio y Superficie	No. de Elementos
1	56 Lecherías (Ver Relación Anexa)	Entre las 8:00 a.m. y 14:00	Ver Relación Anexa, 120 m2, Promedio Aprox. Por Lechería	Los que determinen
2	Oficinas Administrativas	Ultimo viernes de cada mes de 16:00 a las 17:00	Calle Juárez y Corregidora s/n 3er. Piso, Centro, Municipio Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67100, 503 m2. Aprox.	Los que determinen
3	Almacén	Ultimo viernes de cada mes de 14:00 a las 16:00 p.m. y cuando se considere necesario las unidades de distribución de leche.	Calle Prisciliano Elizondo, #1806, Col. Nueva Madero, entre Luis G. Urbina y Emiliano Zapata, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64560, 500 m2. aprox.	Los que determinen

RELACION DE LECHERIAS SUJETAS A FUMIGACIÓN

LECHERIA	DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO
1	AURELIANO RAMOS 2335	HIDALGO	MONTERREY
2	JUAN B. CEBALLOS 1823	GARZA NIETO	MONTERREY
3	FRANSISCO ZARCO 457	INDEPENDENCIA	MONTERREY
5	LUIS G. URBINA	FABRILES	MONTERREY
10	GARZA GARCIA	TOPO CHICO	MONTERREY
11	NEZAHUALPILLI	SAN BERNABE I PROVILEON	MONTERREY
13	ELISEO VILLARREAL	FOMERREY 9	ESCOBEDO
16	EJERC.DEL	ALVARO OBREGON	MONTERREY

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

	NOROESTE		
18	GOMEZ PEDRAZA	PROGRESO	MONTERREY
21	MARIA MEDINA	SAN RAFAEL	GUADALUPE
22	PALERMO 101	FOMERREY 2	SANTA CATARINA
25	SALMON	FOMERREY 25	MONTERREY
30	26 DE NOVIEMBRE	FOMERREY 18	GUADALUPE
31	TIERRA BLANCA	NUEVA LIBERTAD	GUADALUPE
33	27 DE ENERO	VICENTE GUERRERO	GUADALUPE
35	CARLOS CAMPACOS # 2119	FERROCARRILERA	MONTERREY
38	JALOSTITLAN # 3920	LOS ALTOS	MONTERREY
41	RICARDO SOSA	PABLO A. GONZALEZ	MONTERREY
44	STA. ROSA	RAFAEL BUELNA	MONTERREY
46	MORONES PRIETO	LA BOQUILLA	MONTERREY
48	CHIAPAS	VIVIENDA POPULAR	GUADALUPE
59	SEXTA PTE.	LOPEZ MATEOS	SANTA CATARINA
61	VALLE HERMOSO	SAN ANGEL	MONTERREY
62	FRANCISCO PEREZ RIOS	GRANJA SANTARIA	MONTERREY
67	GARCIA NARANJO	MOISES SAENZ	APODACA
68	CONTRATO COLECTIVO	VALLE VERDE 2 SECTOR	MONTERREY
69	JESUS FERNANDEZ 105	EMILIANO ZAPATA	GARCIA
70	PLAN DE PARACUARO	LA REPUBLICA	MONTERREY
71	CIRCUITO DE LA LUZ	MONTERREAL	ESCOBEDO
74	MANUEL CHAO	FRANCISCO VILLA	MONTERREY
76	LIBRADO RIVERA	TIERRA Y LIBERTAD	MONTERREY
82	MORELOS	CELESTINO GASCA	ESCOBEDO
83	ABASOLO S/N	LAZARO CARDENAS	ESCOBEDO
85	RUPERTO RUIZ #1022	FOMERREY 29	SANTA CATARINA
86	EJERCITO TRIGARANTE	ESCAMILLA	GUADALUPE
87	JALISCO	LA NORIA NORTE	APODACA
88	CHINEMECA 25	SAN ANGEL NORTE	MONTERREY
93	MOÑUDO	VALLE VERDE 2 SECT.	MONTERREY
96	FRANCISCO CARVAJAL # 1301	NIÑO ARTILLERO	MONTERREY
99	COLONOS	FOMERREY 35	MONTERREY
100	E.BACA CALDERON #	MARTIRES DE	SANTA

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

	250	CANANEA	CATARINA
102	OCEANO ATLANTICO 6001	LOMA LINDA	MONTERREY
103	AVE.LA HACIENDA	ESTANZUELA	MONTERREY
108	CANTORAL 1100	FOMERREY 31	GUADALUPE
110	AV.DONATO ELIZONDO	LAS ENCINAS	ESCOBEDO
111	AGUSTIN MELGAR	NIÑOS HEROES	GUADALUPE
113	DOLAR	FOMERREY 23	MONTERREY
114	ARABIA SAUDITA	LOMAS DEL PEDREGAL	APODACA
115	AUTLAN DE NAVARRO #122	TIERRA PROPIA	GUADALUPE
117	AVE.COSTA RICA	NUEVO AMANECER	APODACA
119	BADIAN	FOMERREY 109	MONTERREY
120	LAS TORRES	PED. DEL TOPO CHICO	ESCOBEDO
126	MELOCOTONES	SAN BERNABE III SECTOR	MONTERREY
129	SEGORA	FOMERREY #113	MONTERREY
131	CRUZ M.VILLARREAL	CONST. DEL 57	MONTERREY
133	ITALIA 127	FAMA 3	SANTA CATARINA

3.- GENERALIDADES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR.

- Los productos que se utilizarán deben garantizar el control de las plagas antes mencionadas.
- Deben ser productos autorizados por la Secretaría de Salud y proporcionar alta seguridad.
- Que no generen olor y no manchen
- Deben ser productos que no prorroguen riesgo de intoxicación, que no interfieran en los aromas alimenticios, que no dejen residuos en la superficie tratada.
- No deben ser corrosivos ni volátiles.
- Deben ser biodegradables y que no se acumulen en el medio ambiente.
- Después de haber sido fumigadas las áreas se debe garantizar el uso de éstas sin riesgo en un tiempo máximo de 2hrs (esto de acuerdo a las indicaciones del proveedor)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

- Todos los plaguicidas a utilizar deben estar autorizados por la Secretaría de Salud y deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.

- Se puede considerar cualquier otro tipo de plaguicida propuesto por el proveedor siempre y cuando cumpla con los requisitos ya establecidos y que esté autorizado por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad previa consideración de éste.

- El personal del proveedor que preste **"LOS SERVICIOS"** deberá contar con la capacitación adecuada para la aplicación de los productos de fumigación y presentarse debidamente uniformado

- El personal del proveedor que preste **"LOS SERVICIOS"** deberá contar con identificación que lo acredite come empleado adscrito a la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

- El personal del proveedor que contrate para la realización de **"LOS SERVICIOS"** solicitados, dependerá exclusivamente del proveedor adjudicatario del contrato y cualquier responsabilidad penal o laboral que se derive de la prestación del mismo será del proveedor, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, hasta que termine la vigencia del contrato respectivo.

- **"LOS SERVICIOS"** de fumigación se llevarán a cabo durante el periodo **en forma bimestral iniciando dicho servicio el 16 de abril y hasta el mes de diciembre del 2019**. indicando día y hora de la ejecución del servicio, los cuales serán entregados a "LICONSA" con quince (15) días de anticipación a la realización cada servicio.

- En la propuesta técnica deberá incluir copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaguicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaguicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar **"LOS SERVICIOS"** de fumigación a realizar.

- El resultado de los servicios deberá estar garantizado durante los periodos intermedios entre una y otra aplicación, por lo que en caso de que se detecte algún brote de plagas, esta será atendida por el proveedor sin costo adicional, las veces que sea necesario, hasta erradicarla.

PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se realizará a los viernes, de las **14:00 a las 17:00 horas** en días hábiles posteriores a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, previa presentación con seis (6) días de anticipación de las facturas a revisión en la caja general del Programa de Abasto Social Nuevo León, ubicado en la Calle Juárez número quinientos (500), y Corregidora S/N tercer piso, Palacio Federal de Guadalupe, Colonia Centro, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal sesenta y siete mil cien (67100), en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de **"LA LEY"** 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO".**

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del "**EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por **"LICONSA"**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de internet: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando **"EL LICITANTE"** que resultó adjudicatario del contrato deje de realizar **"LOS SERVICIOS"**, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **"LICONSA"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS"**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **"EL SERVICIO" contratado** y descontado del valor total de la factura correspondiente o **"EL LICITANTE"** cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que **"LOS SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **"LICONSA"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social **"IMSS"**, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **"LOS SERVICIOS",** así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que desarrollará **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato que se licita, **"LOS SERVICIOS"**, en **"LICONSA"**; en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **C. Agustin Herrera Gonzalez, Subgerente de Administración y Finanzas o la C. Xochitl Briones García, Jefe de Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social Nuevo León** de **"LICONSA"** a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Anexo VI.1
(Hoja membretada de la empresa)

Fecha y lugar de emisión.

LICONSA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio de la presente, manifiesto contar con la infraestructura, recursos materiales y humanos para cumplir con las características y especificaciones del servicio solicitado.

De igual forma, aseguro el cumplimiento en los plazos establecidos y en el lugar de entrega que la prestación del servicio confiere.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO VII
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.

_____, a , _____.

INVITACION No. _____

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

"LA CONVOCANTE"

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO IX

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LECHERIAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEON DE LICONSA S.A DE C.V

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Los precios son fijos…

Vigencia de la propuesta…..

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO X

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____(NOMBRE)_____, en mi carácter de ____(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)_____ de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"